

esta con esta escritura la confirmó de ella q Ge Gvdo con suencia  
de los super. Pago ante Alc Sánchez Morata arq de julio  
de 1625.

N<sup>o</sup> 21 *Acta escriv. de Dotación y Patronato se limitó con licencia*  
Dñño padre General fr. jú del Espíritu S. y su difinitorio  
con los señores Donjú de Mora y Dña María giner  
sucesores en la Sacienda de los dños señores Don R<sup>o</sup>  
Demora y Dña Mencia demon real como consta de la  
Dha escriv. que pase en farauaca Ante Antonio de  
Salmeron de Moral escriv. de la dha V<sup>a</sup> y se dorgo en  
nueve dias del mes de n.º de mi Uysus y veinte y ocho  
años

Y ten enesta dta escriv. otra en la qual se limitó  
con algunas condiciones de la escriv. Primera y consta de  
Limitaciones Confirmaron nro P General y su difinitorio  
La escriv. de dotación y Patronato que ay gozan los  
señores Donjú de Mora y don Fernando Demonreal  
Sacon primeros llamados hasta escriv. en el numero

21 =

Preste Patronato y memorias nos de todos los años por  
petuamente Donjú Demora y sus sucesores Cincuenta fanegas  
de trigo en cada año situados en los molinos de la fuente  
y Ciento y Cincuenta ducados en dineros Cada año parauan  
mientras no dicen estos dños Conuento tres mil ducados  
dos en dineros como consta de la escriv. n<sup>o</sup> 21 =

Y despues ciento y cinc.<sup>ta</sup> ducados estan redimidos los 75. y los 150 ducados  
que se compraron quatro cartas deudas que han cada año de reditos  
setenta y cinco ducados como consta de las cartas de cespo al folio  
35. y 25. = los otros ciento y cincuenta ducados de renta estan ya  
tambien redimidos que son los que estan en el folio 36. y 37. numero 230,  
31, 32, 33, 34, 35, 36. =